



COPA KOBEMOTOR

REGLAMENTO DEPORTIVO

IX COPA KOBEMOTOR RALLYES 2024

El presente REGLAMENTO queda aprobado a efectos deportivos.

Madrid, 19 de enero de 2024



Fdo.: Paloma Izquierdo
Directora Deportiva



IX COPA KOBE RALLYES 2024

ÍNDICE

Art. 1: DEFINICIÓN	2
Art.2: ORGANIZACION	2
Art. 3: PARTICIPANTES ADMITIDOS Y LICENCIAS	3
Art. 4: VEHÍCULOS ADMITIDOS	3
Art. 5: INSCRIPCIONES	4
5.1 Inscripción a la Copa Kobe	4
5.2 Derechos de inscripción.....	5
5.3 Inscripción a las pruebas de la Copa Kobe	5
Art. 6 PRUEBAS PUNTUABLES	6
Art. 7: PUBLICIDAD E IMAGEN	6
7.1 En los vehículos.....	6
7.2. En la ropa.....	7
7.3. En parques de trabajo	8
7.4. Publicidad en el salpicadero del Aygo CKC.....	9
Art. 8 DERECHOS DE IMAGEN	9
Art. 9 ORDEN DE SALIDA	9
Art.10 CLASIFICACIONES Y PREMIOS	10
10.1 Clasificación y trofeos por rally	10
10.2 Clasificación General de la prueba.....	10
Art.11 CLASIFICACIÓN FINAL IX CKR	11
Art.12 PREMIOS FINALES IX CKR	12
12.1 Campeonato absoluto	12
12.2 Trofeo piloto femenina.....	12
12.3 Trofeo pilotos ROOKIE	13
Art.13 PAGO DE PREMIOS	13
Art.14 VERIFICACIONES TÉCNICAS	14
14.1 Normas de verificaciones y controles técnicos	14
14.2 Precintos.....	15
Art. 15: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO	16
Art. 16 RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO	16
Art. 17 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO	17
Art.18 CUADRO DE SANCIONES	18

IX COPA KOBE RALLYES 2024

Art. 1: DEFINICIÓN

1.1. KOBE MOTORSPORT, organiza en 2024 el **IX COPA KOBE RALLYES**, (en adelante **CKR**). Dicha Copa ha sido creada con la expresa finalidad de estimular la participación mediante la ayuda y promoción de aquellos pilotos que, conduciendo un **Toyota Aygo**, participen en las competiciones establecidas en el presente Reglamento Deportivo.

La **IX CKR** se disputará en el ámbito exclusivo de rallyes sobre tierra, en el ámbito geográfico de la Península Ibérica.

1.2 La aplicación de los Reglamentos, por orden de preferencia serán los siguientes:

- a) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España (PCCCTCE).
- b) El Reglamento Deportivo de los Campeonatos Copas, Trofeos etc que rijan las pruebas en las que se dispute el **IX CKR** (CERT, N3, Autonómicos, etc)
- c) El Reglamento Deportivo de la **IX Copa Kobe Rallyes 2024**.
- d) El Reglamento Particular de la prueba.

El C.D.I., será de aplicación - con carácter prioritario - en los aspectos generales de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

Art.2: ORGANIZACION

2.1 El COMITÉ ORGANIZADOR de la **IX CKR** está compuesto por:

- Alberto Dorsch
- Manuel Mancebo
- Marcos Martínez
- Gabriel Alonso

Este Comité podrá proponer a la **RFEDA** modificaciones a los reglamentos de la **IX CKR** mediante anexos que formarán parte de estos, pudiendo a su vez, interpretar y resolver todos los casos no previstos.

Un representante designado por el Comité Organizador estará presente en las pruebas, y actuará como coordinador de la Copa, informando a los equipos sobre las dudas que puedan tener, y hacer llegar las mismas, si lo considera necesario, al Comité Organizador.

Adicionalmente en cada prueba se nombrará un equipo de comisarios y colaboradores que ostentarán la autoridad delegada del CO para ejecutar aquellas acciones necesarias para el buen desarrollo de estas, que deberán ser acatadas por los equipos inscritos en la **IX CKR**.

IX COPA KOBE RALLYES 2024

2.2 TABLON DE ANUNCIOS OFICIAL

El Tablón Oficial para notificaciones son:

- WhatsApp "COPA KOBE RALLYES 2024"
- Web www.kobemotor.es/motorsport (reglamentos, clasificaciones, anexos...)

Otros medios como las diferentes redes sociales, web de colaboradores, correos, etc., podrán ser también utilizados para difundir y publicitar reglamentos, noticias, clasificaciones, anexos y complementos, pero **el WHATSAAP y la web antes citada serán las únicas fuentes que darán fe en caso de dudas o interpretaciones distintas.**

Art. 3: PARTICIPANTES ADMITIDOS Y LICENCIAS

3.1 La **IX CKR** 2024 está reservada a pilotos, y copilotos provistos de la licencia correspondiente, (artículo 2º de las PCCCTCE), con validez para el año en curso. **Los pilotos, copilotos y cualquier otra persona que constituya un equipo se denominarán en todo el reglamento "competidores".**

3.2 El Comité Organizador se reserva el derecho de no aceptar inscripciones de pilotos cuya experiencia o palmarés se muestren contrarios a la filosofía de la **IX CKR** (Art 3.1.14 del CDI), o de pilotos que hayan tenido un comportamiento conflictivo en anteriores ediciones, contra otros participantes o Comité Organizador, **tampoco podrán participar los pilotos que hayan ganado 2 o más ediciones de la CKR.**

3.3 El Comité Organizador se reserva el derecho de invitar a cualquier carrera de la Copa, a efectos publicitarios, a algún piloto que pudiera no cumplir los requisitos antes citados, pero sin bloquear puntos y premios económicos para la CKR, no obstante, si tendría derecho al pódium y trofeos de la carrera.

Art. 4: VEHÍCULOS ADMITIDOS

4.1 La participación en la **IX CKR** está reservada exclusivamente a los vehículos de la marca **TOYOTA** modelo **AYGO** (2015), en acabado X (Kobe) suministrado por **KOBE MOTOR** y cumpliendo los requisitos indicados en el Reglamento Técnico. Presentar un aspecto impecable de carrocería y pintura para poder tomar la salida en cada una de las pruebas, así como tener perfectamente colocada la publicidad obligatoria.

IX COPA KOBEMOTOR RALLYES 2024

Art. 5: INSCRIPCIONES.

5.1 Inscripción a la Copa Kobe

5.1.1 Las solicitudes de inscripción a la **IX CKR 2024** deberán enviarse a:

- **Contacto:** Manuel Mancebo
- **Teléfono:** 605 09 11 10
- **Mail:** Manuel.mancebo@kobe.es

El boletín de inscripción estará disponible en la web www.kobemotor.es/motorsport y debe ir acompañada de:

- Comprobante bancario de la transferencia de los derechos de inscripción
- Fotocopias del D.N.I, IAE o CIF (si procede)
- Documento SEPA de recambios relleno y firmado.

La **inscripción vincula a un piloto participante con un vehículo (número de bastidor)** para todas las pruebas que componen la **IX CKR**. Si por razones excepcionales se tuviera que hacer un cambio durante la temporada, este se tendría que solicitar al Comité de Organización CKR para su aceptación si procede.

5.1.2 Inscribirse a la **IX CKR** implica aceptar sin reservas las disposiciones del presente Reglamento, así como las eventuales modificaciones posteriores, sometiéndose a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA, a los Reglamentos que alcancen a las pruebas en que tomen parte.

5.1.3 Los concursantes, y pilotos, excluyen de toda responsabilidad a Kobe Motorsport, Kobe Motor, y a todos sus patrocinadores y colaboradores, renunciando a la presentación de ningún tipo de reclamación contra ellos.

5.1.4 El número máximo de licencias de un mismo concursante se limita a TRES.

5.1.5 El Comité Organizador de la **IX CKR**, se reserva el derecho de limitar el número máximo, y mínimo de participantes. Así mismo de poder considerar una prueba **NO VALEDERA** para la **IX CKR**, y por tanto no asignando puntos ni premios, en el caso de que el número de inscritos sea igual o inferior a 6.

5.1.6 Para que la inscripción sea considerada válida, en cualquiera de las modalidades que se citan a continuación, los participantes deberán proceder al envío del Boletín de Inscripción y abono de los derechos dentro de los plazos que establezca el Comité de Organización.

IX COPA KOBÉ RALLYES 2024

5.2 Derechos de inscripción

5.2.1 La inscripción a la **IX CKR**, tiene un coste de **550€ +IVA**, otorgando derecho a lo siguiente:

- Optar a los diferentes premios en las competiciones.
- Difusión publicitaria de las participaciones:
 - Difusión en diferentes medios nacionales (prensa, televisión, revistas...)
 - Difusión a los patrocinadores de los pilotos
 - Difusión a medios locales cercanos a la localidad del piloto.
- Welcome Pack compuesto por: (de uso obligatorio)
 - Ropa **COPA KOBÉ**, para piloto y copiloto.
 - Gorra oficial de la **COPA KOBÉ** para piloto y copiloto.
 - Banderola lagrima oficial de la CKR.
- Asesoramiento técnico.
- Disponibilidad de repuestos en las pruebas de la **IX CKR**.
- Carpa Hospitality para equipos participantes de la **IX CKR**.

5.2.2 A partir del 31 de enero de 2024, el coste de la inscripción pasa a ser de **750€ + IVA**. Dentro de los 30 días anteriores a la primera prueba del calendario el coste de la inscripción ascenderá a **950€ + IVA**.

5.2.3 Los participantes serán responsables de tener en su poder los monos de competición y la carpa de la **IX CKR**.

5.2.4 Los pilotos que participen por primera vez y necesiten carpa + monos el coste de inscripción ascenderá a **1250€ + IVA**.
A partir del 30 de enero, el coste de la inscripción de primer año pasa a ser **1380€+IVA**.
Dentro de los 30 días anteriores a la primera prueba de la VIII CKR el coste es de **1580€+IVA**.

5.3 Inscripción a las pruebas de la Copa Kobe

La inscripción a la **IX CKR** no exime a los participantes del deber de inscribirse a cada una de las competiciones en que participen, debiendo ser dirigidas directamente al Organizador correspondiente.

IX COPA KOBE RALLYES 2024

Art. 6 PRUEBAS PUNTUABLES

El número de pruebas en la **IX CKR** es de CINCO (5). El calendario de pruebas se publicará por parte del Comité de Organización a través de la web y tablón de anuncios.

Pruebas puntuables para la IX CKR:

- RALLYE TIERRAS ALTAS DE LORCA
- RALLYE DA AUGA
- RALLYE CIUDAD DE GRANADA
- RALLYE RACC CATALUNYA
- RALLYE CIUDAD DE POZOBLANCO

El calendario de pruebas se publicará por parte del Comité de Organización a través de la web y tablón de anuncios.

El calendario podrá, a propuesta del Comité Organizador, y previa autorización de la RFEDA y podrá sufrir modificaciones.

Toda competición anulada o que sufra un cambio de fecha por parte de sus organizadores, será susceptible de sustitución o cancelación en la **IX CKR** a criterio del Comité Organizador de la Copa.

Art. 7: PUBLICIDAD E IMAGEN

7.1 En los vehículos

7.1.1 Los vehículos debidamente inscritos que participen en las competiciones puntuables para la **IX CKR** deberán llevar la publicidad obligatoria en los emplazamientos que se indican, según esquema del vehículo y de la publicidad obligatoria piloto y copiloto según el **Anexo 1**. Dicho anexo se publicará en el tablón de anuncios.

7.1.2. En el caso de que a lo largo de la temporada se incorporara a la **IX CKR** un nuevo patrocinador, la publicidad correspondiente se comunicaría a todos los interesados por medio del Tablón de Anuncios oficial (www.kobemotor.es/motorsport) en un plazo no inferior a siete días antes de la celebración de la siguiente competición, siendo igualmente obligatorio incorporar la nueva publicidad.

7.1.3. Los adhesivos de las firmas patrocinadoras que cambien respecto a la temporada anterior, serán suministrados por Kobe Motor al inicio de temporada, siendo responsabilidad del participante colocarlos en su vehículo en los lugares indicados y mantener el buen estado de toda la publicidad obligatoria y durante el transcurso de las competiciones. Cuando sea necesario reponer alguno de los adhesivos o la rotulación completa el participante deberá pedirlo a Kobe Motor según la normativa de recambios.

7.1.4. Se autoriza toda publicidad que sea conforme a las normas dictadas por la RFEDA.

IX COPA KOBE RALLYES 2024

Sin embargo, se necesita autorización por escrito del Comité Organizador para insertar publicidad de otras marcas o de otros productos fabricados o distribuidos por empresas en competencia con los patrocinadores de la **IX CKR**. El concursante que no cumpla lo indicado anteriormente, perderá el derecho a percibir los premios establecidos para la **IX CKR** en el rallye correspondiente, pudiendo a criterio del Comité Organizador llegar a ser excluido de la Copa.

7.1.5. Queda expresamente prohibido, tanto en los vehículos como en la vestimenta de los miembros del equipo (Mono ignífugo, gorras, camisetas, polos, anorak, sudadera, etc.) cualquier tipo de publicidad que perjudique los intereses de la **IX CKR** o de sus marcas colaboradoras (sin autorización previa).

7.1.6 Queda prohibida la publicidad libre en las superficies acristaladas del vehículo, salvo publicidades obligatorias y según normativas RFEDA.

7.1.7. Los participantes se comprometen a presentar sus vehículos en perfecto estado y aspecto en la salida de cada competición (Pódium salida incluido). Cualquier situación que deteriore la imagen de la **IX CKR** o la de sus patrocinadores y colaboradores, puede comportar sanciones por parte del Comité Organizador, que pueden llegar desde la pérdida de los premios y puntos de la competición, hasta en caso de reincidencia a la exclusión de la Copa.

7.1.8. Queda bajo la responsabilidad del Equipo la correcta colocación de toda la publicidad obligatoria de la **IX CKR**, tanto en las verificaciones como durante el transcurso de la competición, así como el correcto estado del material de los sponsors, vestimenta, etc.

La ausencia de la publicidad reglamentada en los lugares previstos o la presencia de publicidad opuesta a sus intereses puede sancionarse a criterio exclusivo del Comité de Organización, con penalizaciones económicas, pudiendo llegar hasta la exclusión de la **IX CKR**.

7.2. En la ropa

7.2.1. La participación en la **IX CKR** obliga a la utilización de los monos de la Copa. En caso de necesidad de un mono nuevo, estos serán obligatoriamente suministrados por Kobe Motor. Si por el contrario el participante tiene un mono de ediciones anteriores, deberá tener la aprobación del comité organizador para la utilización en la **IX CKR**.

7.2.2. En los Monos solo se puede añadir logotipos o imágenes en la zona pierna contraria a la publicidad obligatoria. En la parte trasera se puede poner un logotipo ocupando la mitad debajo de la publicidad obligatoria. Además, se podrá situar en cada brazo un máximo de 3 logos/publicidad cuyas medidas no sobrepasaran los 10 cm de ancho por 6 cm de alto, según esquema del vehículo y de la publicidad obligatoria piloto y copiloto según el **Anexo 1**.

IX COPA KOBE RALLYES 2024

7.2.3. En ropa oficial de la **IX CKR** solo se puede situar en el brazo contrario a los logos de la copa un máximo de 3 logos/publicidad cuyas medidas no sobrepasaran los 10 cm de ancho por 6 cm de alto. En la parte trasera no se puede añadir publicidad; solo puede ir el logotipo de Toyota Kobe Motor. En la parte delantera derecha exclusivamente irán los logos oficiales, según esquema del vehículo y de la publicidad obligatoria piloto y copiloto según el **Anexo 1**.

7.2.4. Es obligatorio en las verificaciones y durante el transcurso de la competición el uso de la vestimenta oficial por parte de piloto y copiloto (Mono ignífugo, camisa, polo, cazadora, sudadera, gorra, etc.) y especialmente en el briefing, podios y entrevistas con los medios y fin de semana de la prueba.

En la ceremonia de premios los equipos que accedan al pódium deberán llevar la gorra suministrada por el comité de organización del **IX CKR**. La organización de la **IX CKR** puede autorizar el uso de camisas blancas diferentes a las suministradas, pero es obligatorio que mantengan la imagen de logotipos y publicidad de las prendas oficiales de la **IX CKR**, tal y como muestra el **Anexo 1**.

7.2.5 Para la ceremonia de pódium, los tres primeros clasificados en cada carrera se dirigirán al término de esta, al Pódium para recibir los trofeos correspondientes. **Los pilotos llevarán exclusivamente el mono ignífugo oficial de la IX CKR, con el cuello abrochado y la gorra oficial que les será facilitada.** Su incumplimiento puede llevar a la descalificación de la prueba.

7.3. En parques de trabajo

7.3.1. La participación en la IX CKR obliga a la utilización de la carpa de la Copa, junto a la banderola más cartel con nombres. En caso de necesidad de una carpa nueva o banderola, estas serán obligatoriamente suministrados por Kobe Motor o sus proveedores en caso de que se indique

La distribución de los equipos en las asistencias, de cada prueba, será determinado por el Comité de Organización de la **IX CKR**. Una persona, designada por el CO, estará presente en el parque de asistencia para indicar a los equipos su ubicación, no debiendo estos hacer ningún montaje hasta que se les designe su zona. Las carpas oficiales de la Copa Kobe deberán estar montadas obligatoriamente en la zona indicada para la realización de las asistencias. El CO podrá, previo aviso de quince días, dejar libre la colocación de los coches en la zona de asistencia.

No puede haber ningún vehículo, excepto los Toyota Aygo de la Copa, aparcado entre dos asistencias, en el lineal de carpas de la Copa. No puede haber carpas comedor u otros usos, entre dos asistencias en el lineal de carpas de la Copa, **a excepción de la carpa que pueda montar el CO de la IX CKR. Se prohíbe la estancia de vehículos particulares en la zona de Paddock del Certamen en cuestión (exclusivamente reservada a vehículos taller debidamente acreditados), en ningún caso vehículos turismo.**

IX COPA KOBE RALLYES 2024

El incumplimiento de estas normas puede ser sancionado con penalizaciones económicas hasta la exclusión de la **IX CKR**.

7.4. Publicidad en el salpicadero del Aygo CKC

En el salpicadero de los vehículos es obligatorio llevar el adhesivo de CKR que a tal efecto les será entregado, estando prohibida cualquier otra publicidad que no haya sido previamente autorizada.

Art. 8 DERECHOS DE IMAGEN

8.1. Los participantes inscritos en la **IX CKR** autorizan sin reservas a **KOBE MOTORSPORT**, así como a los patrocinadores y colaboradores de la Copa a utilizar publicitariamente y bajo todas las formas sus nombres, fotografías de su persona y vehículos, así como los resultados que obtengan en cualquier competición puntuable para la Copa donde participen.

Además, cada equipo podrá llevar su propia cámara on board para poder conseguir imágenes de uso propio y de la **IX CKR**. (Según normativa de la RFEDA). La difusión de las imágenes tendrá que ser autorizadas por el Comité Organizador de la **IX CKR**.

8.2 Será obligatorio el montaje de una cámara en el interior del habitáculo que deberá estar instalada de forma segura según las indicaciones incluidas en el **Anexo 9** “Montaje de cámaras interiores y exteriores” de las PCCCTC de España.

8.3 La orientación de ésta debe ser hacia delante y paralela al eje longitudinal del vehículo.

8.4 La instalación y sujeción de estas cámaras deberá ser verificada por los Comisarios Técnicos.

8.5 Las imágenes estarán siempre a disposición del Director de Carrera o del Colegio de Comisarios Deportivos, con el fin de resolver una eventual Reclamación o sanción.

8.6 De acuerdo con lo establecido en el citado Artículo 9 de las Prescripciones comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España, las imágenes son propiedad de Kobe Motorsport, por lo que se prohíbe a los participantes cualquier manipulación o mal uso de ellas. Igualmente queda expresamente prohibida su difusión en cualquier medio de comunicación o Internet sin la debida autorización del Comité Organizador.

Art. 9 ORDEN DE SALIDA

IX COPA KOBE RALLYES 2024

El orden de salida, a partir de la segunda competición será determinada en por la clasificación general de la **IX CKR** en los doce primeros puestos. El resto serán otorgados a criterio del Comité Organizador. En la primera competición del año el orden de salida lo determina el Comité Organizador de la **IX CKR** en su totalidad.

Art.10 CLASIFICACIONES Y PREMIOS

10.1 Clasificación y trofeos por rally

Se otorgarán trofeos en cada rally en base a la clasificación general scratch de los inscritos en la **IX CKR**, publicada por el organizador de este.

1º Trofeo piloto y copiloto	y	1300€ + IVA
2º Trofeo piloto y copiloto	y	750€ + IVA
3º Trofeo piloto y copiloto	y	500€ + IVA
4º		200€ + IVA
5º		150€ + IVA

También se entregarán trofeos para:

1ª Trofeo Piloto Femenina

Siempre que haya un mínimo de 2 participantes por categoría*

10.1.1 La **entrega de trofeos** coincidirá con el acto previsto en el Programa Horario oficial de cada competición. Los pilotos con derecho a premios y trofeos que no estén presentes en el correspondiente acto perderán su derecho a los premios a excepción de casos de fuerza mayor debidamente justificados, que serían estudiados por el Comité Organizador.

10.1.2 Todos los equipos están obligados a llevar la vestimenta oficial suministrada por el organizador de la **IX CKR** durante el acto de entrega de trofeos (mono y gorra oficial).

10.1.3 No se permitirá la creación de premios y trofeos diferentes a los otorgados por la **IX CKR**.

10.2 Clasificación General de la prueba

10.2.1 Atribución de puntos para la Copa Kobe:

En cada una de las competiciones puntuables para la se realizará una clasificación final formada exclusivamente por los pilotos inscritos en la misma, quienes obtendrán los siguientes puntos de su posición final dentro de dicha clasificación:

IX COPA KOBE RALLYES 2024

<u>Puesto</u>	<u>Puntos</u>	<u>Puesto</u>	<u>Puntos</u>
1º	30 puntos	8º	13 puntos
2º	25 puntos	9º	11 puntos
3º	23 puntos	10º	9 puntos
4º	21 puntos	11º	7 puntos
5º	19 puntos	12º	5 puntos
6º	17 puntos	13º	3 puntos
7º	15 puntos		

Con el fin de premiar la fidelidad a la participación en todas las pruebas que componen el **IX CKR**, se establece un coeficiente multiplicador de carácter personal, de manera que los puntos antes citados, se multiplicarán por un coeficiente que variará según el número de pruebas en las que haya tomado parte un participante, puesto que consideramos la CKR es una gran escuela donde lo que más prima es el aprendizaje que pueda adquirir el piloto tras la participación en todas las pruebas del calendario.

<u>Participación</u>	<u>Coeficiente</u>
Primera	1,0
Segunda	1,1
Tercera	1,3
Cuarta	1,5
Quinta	2

10.2.2 A los puntos asignados según el art. 10.2.1, **se sumarán un punto al vencedor de las primeras pasadas de cada tramo-cronometrado de los rallyes puntuables para la IX CKR** siendo estos considerados como “tramos con bonus” siempre que hayan podido participar todos los pilotos, **aun siendo el tramo anulado, una vez hayan finalizado los Aygos**, no siendo condición figurar en la clasificación final de la competición para obtener estos puntos, es decir podrán obtenerlos en su totalidad aquellos que se hayan acogido a la fórmula de Súper-Rally.

10.2.3 En el caso de que un participante se haya acogido a la fórmula de Super-Rally clasificará, los puntos que obtenga en su posición se reducirán a la mitad, pero mantendrá los puntos que haya obtenido por scratch, multiplicando la suma de ambos por su coeficiente además tendría derecho a los trofeos y premios del rally.

Art.11 CLASIFICACIÓN FINAL IX CKR

11.1 Se proclamará vencedor de la **IX CKR** aquel participante que sume mayor cantidad de puntos de acuerdo con lo indicado en el Artículo 10.

11.2 Se contabilizará el número de puntos conseguidos por los pilotos en la **totalidad** de

IX COPA KOBE RALLYES 2024

los rallyes celebrados. A efectos de la Clasificación General Final se seguirán las normas fijadas por la R. F. E. de A. (según artículo correspondiente de las PPCCTE).

11.3 En caso de empate será de aplicación el Artículo 27 de las PPCCTE.

Art.12 PREMIOS FINALES IX CKR

Todos los participantes que reciban un trofeo deberán estar presentes en la ceremonia de entrega de premios finales, organizada por el CO en Kobe Motor o en otro punto a designar dentro de la Comunidad de Madrid.

12.1 Campeonato absoluto

Los **premios Finales** de la **IX CKR** para los tres primeros clasificados, serán los siguientes:

<u>Puesto</u>	<u>Premio</u>
1º	Trofeo piloto y copiloto Y 3000€ + IVA
2º	Trofeo piloto y copiloto Y 1500€ + IVA
3º	Trofeo piloto y copiloto Y 1000€ + IVA

EL COMITÉ ORGANIZADOR SE RESERVA EL DERECHO DE MEJORA DE PREMIOS, DEJANDO UN PREMIO ÚNICO PARA EL GANADOR DE LA IX CKR. DICHO PREMIO SE COMUNICARÁ DURANTE EL MES DE MAYO.

12.2 Trofeo piloto femenina

12.2.1 El vencedor será el que haya obtenido mayor número de puntos en la clasificación final de la **CKR**.

12.2.2 El premio será la Inscripción gratuita a la **CKR 2025** y trofeo y es acumulable al que haya podido obtener en la clasificación final de la **CKR**.

12.2.3 Para optar a este premio deberán haber participado un mínimo de 2 pilotos femenino en el 60% de las pruebas de la **CKR**.

IX COPA KOBÉ RALLYES 2024

12.3 Trofeo pilotos ROOKIE

12.3.1 El vencedor será el que haya obtenido mayor número de puntos en la clasificación final de la CKR.

12.3.2 El premio será la Inscripción gratuita a la CKR 2025 y trofeo y es acumulable al que haya podido obtener en la clasificación final de la CKR.

12.3.3 Para optar a este premio deberán haber participado un mínimo de 3 pilotos ROOKIE en el 60% de las pruebas de la CKR.

Art.13 PAGO DE PREMIOS

13.1 A todos los premios tendría que descontarse la retención impositiva vigente aplicada por el Ministerio de Hacienda a cuenta del IRPF.

13.2 Los premios a percibir por cada participante estarán condicionados al número de participaciones en las pruebas de la IX CKR:

- De opta al 100% de los premios participando en la totalidad de las pruebas puntuables de la IX CKR.
- Se optará al 70% de los premios participando en 4 rallyes puntuables de la IX CKR.
- Se optará al 40% de los premios participando en 3 o menos carreras puntuables de la IX CKR.

En caso de que el piloto no pudiese asistir a alguna cita del calendario, podrá llevar el vehículo otra persona de manera que se le respete la participación en la prueba para poder beneficiarse de la totalidad de los premios.

Si el número de participantes en cada prueba de la IX CKR es inferior a 10 equipos/rally, el importe de los premios por carrera se rebajarán al 75%, en caso de ser inferior a 6 equipos este se reducirá en un 50%. Los premios finales irán vinculados con el mismo criterio en función de la media de las participaciones de la totalidad de las pruebas puntuables de la IX CKR.

13.3 Los premios se acumularán y se abonarán las cantidades a las que opta el participante dentro de los 25 días posteriores a la celebración de la última prueba del calendario.

Siempre que el participante esté al corriente de pago de todos los artículos suministrados por Kobe Motor y posibles sanciones impuestas por el CO.

IX COPA KOBEMOTOR RALLYES 2024

13.4 En caso de existir alguna reclamación sobre la clasificación final publicada que afecte a cualquiera de los participantes de la IX CKR, los premios serán retenidos hasta la resolución o publicación de clasificación definitiva.

13.5 No se aceptará ninguna reclamación sobre los resultados oficiales en los que se basará la entrega de los premios.

13.6 Para el pago de los premios, cada piloto, extenderá una factura comercial en la que se repercutirá el IVA y/o el IRPF, según indica la Legislación Fiscal vigente.

13.7 Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de:

Kobe Motorsport, B-87745782

Calle Ciruela, 4.

28222 Majadahonda

Madrid

Email: manuel.mancebo@kobe.es

Art.14 VERIFICACIONES TÉCNICAS

Las verificaciones se registrarán por el Reglamento Técnico de la IX CKR, que se encuentra disponible en la página web www.kobemotor.es/Motorsport

TODO LO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE AUTORIZADO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO O EN EVENTUALES ANEXOS, ESTÁ PROHIBIDO.

14.1 Normas de verificaciones y controles técnicos

14.1.1 Las verificaciones se efectuarán según se especifica en el Art. 18 de las PCCCTCE.

14.1.2 Los Comisarios Técnicos propuestos por Kobe Motorsport y designados por el CO de la VIII CKR y la RFEDA, de común acuerdo con el Director de Carrera y el Colegio de Comisarios Deportivos, podrán verificar la conformidad de un vehículo en cualquier momento de la prueba, exigiendo al piloto/Concursante que desmonte la/s pieza/s objeto de verificación.

14.1.3 Todo piloto/ concursante que rechace someterse a cualquier control técnico será descalificado de la prueba y se estudiará su descalificación de la Copa.

14.1.4 Cualquier pieza verificada podrá compararse con la misma nueva de origen, el manual de taller o del kit de competición.

IX COPA KOBE RALLYES 2024

14.1.5 El piloto o concursante serán los responsables de la conformidad de las piezas montadas en su vehículo y se deberán asegurar de su legalidad antes de su utilización.

14.1.6 Las facturas del desmontaje-montaje de las piezas verificadas irán a cargo del piloto/ Concurante.

14.1.7 El Comisario Técnico, podrá sustituir cualquier centralita por una nueva suministrada por Kobe Motorsport y verificar la del participante en el mismo lugar o en las instalaciones de Kobe Motor.

14.1.8, Las ECU's de los Aygo de la CKR inscritos en una prueba podrán ser sorteadas, y cambiadas durante las verificaciones previas de la CKR específicas del Rally. Se comunicará, lugar, hora y procedimiento para realizarse mediante el tablón de anuncios oficial. Los pilotos/concurantes que no quieran formar parte de dicho sorteo quedarán descalificados de la prueba. Las ECU's de los coches que no hayan participado en la temporada anterior, podrán ser solicitadas a los participantes y estos deberán enviarlas a Kobe Motor antes de los 25 días anteriores de la primera prueba que participe de la IX CKR para su control y precintado, estas podrán ser solicitadas para comprobar que no han sido manipuladas y será responsabilidad del equipo el estado de la misma, en caso de no conocer el estado se recomienda enviar a Kobe Motor para su control y precintado.

14.1.9 Las verificaciones Técnicas podrán efectuarse:

- En el lugar indicado por la organización del rally o comité organizador.
- En las instalaciones de Kobe Motor en Majadahonda (Madrid).
- En otro lugar a determinar por el comité organizador.

En estos casos, los vehículos viajarán precintados y a cuenta del participante, además, el desplazamiento y dietas del/los Comisarios Técnicos serán abonados por el concursante.

14.1.10 El desmontaje/montaje de las piezas mecánicas a verificar será efectuado por un máximo de dos mecánicos designados por el participante.

14.1.11 Las piezas que, durante una verificación técnica, no fueran conformes, serán retenidas por los Comisarios Técnicos, no recibiendo el piloto otras compensaciones.

14.1.12 Todos los útiles de medida y control utilizados para efectuar las verificaciones técnicas serán los homologados por RFEDA y los Organismos competentes en la materia.

14.2 Precintos

14.2.1 De acuerdo con lo indicado en el Reglamento Técnico, diversos elementos del vehículo se entregarán precintados y será responsabilidad del Concurante que estén

IX COPA KOBÉ RALLYES 2024

intactos. Su ausencia o manipulación serán sancionadas hasta con la exclusión de la **IX CKR**. Los Comisarios Técnicos son los únicos que podrán dar la autorización para retirarlos.

14.2.2 Si un equipo tiene problemas en su motor deberá ponerse en contacto con el Comité de Organización de la Copa para su reparación en las instalaciones de Kobe Motor o la sustitución de este por otro según la normativa de recambios, certificando que todo es correcto y devolviendo el motor con todos los precintos correspondientes.

14.2.3 Los precintos homologados son los de la RFEDA o Copa Kobe Motor.

Art. 15: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Por el hecho de rellenar el formulario de inscripción para la **IX CKR**, el piloto, y concursante en cada prueba, aceptan las disposiciones del presente reglamento Deportivo y técnico, y se compromete a respetar todos sus artículos, cláusulas y complementos.

LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DUDAS QUE PUDIERAN DERIVAR DE SU INTERPRETACIÓN SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA IX CKR.

La aceptación de una inscripción no tiene carácter contractual, limitándose la responsabilidad de **KOBE MOTORSPORT** estrictamente a los puntos mencionados en este reglamento. La retirada de licencia o suspensión temporal de la misma supondría automáticamente la exclusión de la **IX CKR** mientras dure la sanción.

CUALQUIER PETICIÓN EXCEPCIONAL, QUE SE SALGA DE UN CASO COMÚN SE ESTUDIARÁ POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA CKR.

Art. 16 RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO

16.1. Los participantes en la **IX CKR**, lo hacen asumiendo la premisa de que las competiciones automovilísticas son una actividad de riesgo, excluyendo de toda responsabilidad a su Comité Organizador y a las empresas patrocinadoras y colaboradoras del certamen.

16.2 Es responsabilidad de los pilotos/concursantes asegurar que las personas afectadas por su inscripción respeten todas las disposiciones del CDI, así como de los demás reglamentos aplicables.

Durante el transcurso de la prueba, todas las personas que componen los equipos deben tener un comportamiento correcto, aceptando las normas de la Copa, así como las decisiones de los oficiales de carrera y de los miembros del comité de organización de la Copa. De acuerdo con el CDI Art 9.15, el Concursante será responsable de cualquier acción

IX COPA KOBE RALLYES 2024

u omisión por parte de miembros de su equipo, así como de las personas a las que permita el acceso a zonas reservadas.

16.3 Si un concursante no puede estar presente en la prueba, debe designar a su representante por escrito. En ausencia de un representante del concursante autorizado por escrito, esta obligación recaerá sobre el piloto.

16.4 Los concursantes deben asegurar que sus vehículos cumplen las condiciones de conformidad y seguridad durante toda la duración de los entrenamientos y de la carrera.

El incumplimiento de las normas de comportamiento, menosprecio en el trato a oficiales y miembros de la organización de la Copa, entorpecer el buen desarrollo de la prueba, daño a la imagen de la CKR, por parte de miembros del equipo o personas de su entorno (familiares, amigos, etc.), podrá sancionarse a criterio exclusivo del Comité Organizador de la Copa, en función de su gravedad, con una penalización mínima de 500€, pudiendo llegar a 3000€ y Exclusión de la Copa.

16.5 Antes de cada prueba se podrá avisar por los tablones oficiales de la celebración de un briefing de la **IX CKR**, de obligatoria asistencia y puntualidad.

Art. 17 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Toda modificación que pudiera surgir una vez publicado el presente reglamento, se efectuará a través de Anexos y/o Complementos.

IX COPA KOBE RALLYES 2024

Art.18 CUADRO DE SANCIONES

Además de lo dispuesto en el RD **IX CKR**, se establecen las sanciones que se indican a continuación. Cualquier sanción no contemplada expresamente será determinada entre el Comité de Organización de la **IX CKR** y los CCDD en base a los reglamentos aplicables.

Artículo	INCIDENCIA	SANCIÓN
18.1	Falsedad en la solicitud de inscripción en la Copa Kobe en el Art. 5	EXCLUSION DE LA COPA
18.2	Incumplir la normativa de publicidad de la Copa Kobe del Art. 7	Desde 200 € hasta DESCALIFICACION DE LA COMPETICION, a criterio del CO de CKR. En caso de haber repuestos de estos en carrera, se podrá evitar dicha penalización, a pesar de esto el coste de los vinilos será del doble del habitual
18.3	Reincidencia en el art 18.2	EXCLUSION DE LA COPA
18.4	Utilizar neumáticos no autorizados	DESCALIFICACION DE LA COMPETICION
18.5	Reincidencia en el art 18.4	EXCLUSION DE LA COPA
18.6	Vulnerar el Reglamento Técnico de la Copa Kobe	Será determinada por el Comité Organizador de la Copa pudiendo llegar a PENALIZACION desde 500 € hasta DESCALIFICACION DE LA COMPETICION
18.7	Reincidencia en el art. 18.6	EXCLUSION DE LA COPA
18.8	Vulnerar el Reglamento Deportivo la Copa Kobe	Será determinada por el Comité Organizador de la Copa pudiendo llegar a PENALIZACION desde 500 € hasta DESCALIFICACION DE LA COMPETICION
18.9	Reincidencia en el art 18.8	EXCLUSION DE LA COPA 2023
18.10	Conducta antideportiva	A criterio de los CCDD de la competición
18.11	Llegar 15 min tarde sobre un horario límite establecido por el CO de la Copa	150 €
18.12	No asistir al briefing de la Copa	400€
18.13	No llevar el vehículo de competición limpio en la ceremonia de salida	150 €
18.14	No respetar la imagen de la Copa en la zona de asistencia estacionando otros vehículos que no sean los participantes, o instalando carpas no autorizadas por el reglamento	200 €

IX COPA KOBE RALLYES 2024

18.15	No cumplir las normas de comportamiento de la Copa Kobe	Será determinada por el Comité Organizador de la Copa pudiendo llegar a PENALIZACION entre 1000 a 3000€ EXCLUSION de la Copa
18.16	No satisfacer las sanciones impuestas por el CO CKR, en el plazo estipulado	Desde no admitir la inscripción en la siguiente prueba a la fecha limite de la sanción, hasta la EXCLUSION
18.17	En caso de obtener una sanción por comportamiento antideportivo por los Comisarios Deportivos de una competición.	En función de su gravedad, el Comité Organizador de la VIII CKR, podrá imponer una penalización mínima de 1.000 € , pudiendo llegar hasta 3000 € y a la EXCLUSION de la IX CKR
18.18	Los equipos inscritos en la IX CKR que les fuera aplicada una sanción por vulnerar la normativa de reconocimientos de una competición.	No serán autorizados a participar en la siguiente cita. De ocurrir esto en la última competición del certamen, le serán retirados los puntos obtenidos en la última competición disputada.
18.19	Las sanciones económicas se aplicarán al piloto, como representante natural del concursante. El plazo para abonar las sanciones económicas es de 15 días naturales , siempre que no haya una prueba de la IX CKR en un plazo de tiempo inferior, en cuyo caso sería antes del cierre de inscripciones de la misma.	En el caso de que no se hayan abonado pasado el citado plazo, se considerará como quebrantamiento de la sanción, en cuyo caso se aplicaría lo indicado en el punto 18.15 de la tabla de sanciones.
18.20	No acudir a la ceremonia de premios finales (organizada por el CO, teniendo que recibir algún tipo de premio), sin causa justificada y sin avisar con al menos una semana de antelación por correo electrónico.	Será determinada por el CO, pudiendo ser desde los 300€ hasta la perdida de premios de la temporada.
18.21	Los pilotos con derecho a pódium de cada carrera que no estén presentes en el correspondiente acto, y/o incumplan la normativa de vestimenta explicada en el art.10 a excepción de casos de fuerza mayor debidamente justificados, que serían estudiados por el Comité Organizador.	Perderán su derecho a los premios y puntos de dicha prueba.

IX COPA KOBE RALLYES 2024

El comportamiento será juzgado por los Comisarios Deportivos de la prueba. El Comité Organizador de la **IX CKR** tendrá en cuenta las posibles sanciones de los citados oficiales y actuará de la siguiente forma:

- Los pilotos que en la misma temporada hayan sido descalificados en dos (2) ocasiones, en cualquiera de las pruebas que componen la CKR 2023, no podrán seguir participando en las pruebas que resten y en cualquier caso no le serán devueltos los derechos de inscripción.
- En caso de obtener una sanción por comportamiento antideportivo por los Comisarios Deportivos de una competición, **en función de su gravedad**, el Comité Organizador de la **IX CKR**, podrá imponer una penalización **mínima de 1.000 €**, que podrá llegar **hasta 3000 €** y/o a la **EXCLUSIÓN** de la Copa.